

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1639

**ACTA No. 34-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día jueves cinco de mayo de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porrés, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 33-2011
- III. Solicitud de Aprobación de Contrato Administrativo suscrito con TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- IV. Nota enviada por la Junta de Licitación del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 03-RENAP-2011 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA LIMPIEZA Y SERVICIO DE CAFÉ PARA 31 SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
- V. Oficios enviados por Consejo Consultivo
- VI. Informes de Auditoría de la Dirección de Gestión y Control Interno.
- VII. Contrato de Arrendamiento de instalaciones de RENAP ubicadas en Calzada Roosevelt, zona 7, Edificio Korea Center.
- VIII. Puntos Varios.
- IX. Convocatoria de la sesión.
- X. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 33-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 33-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1640

CON TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. El Director Ejecutivo traslada al Directorio el oficio DE-1245-2011, de fecha 2 de mayo del 2011, para aprobación del Contrato administrativo número 414-2011 de Ampliación del Contrato número cero nueve guión dos mil nueve (09-2009) de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve. El Directorio aprueba la ampliación del contrato descrito y solicita que se tomen las medidas necesarias para establecer la responsabilidad de los trabajadores, al no haber puesto del conocimiento del Director Ejecutivo la ampliación del Contrato Administrativo referido, en el plazo establecido en ley para su correspondiente aprobación, la cual se hace para continuar con el trámite y el mejor funcionamiento del Renap. El Directorio después del análisis correspondiente procede a emitir el Acuerdo de Directorio de Aprobación de Contratos Administrativos número 05-2011, de fecha 05 de mayo del año en curso, con el que **se aprueba** el contrato administrativo número 414-2011, de fecha 11 de abril de 2011, mediante el cual se amplía el contrato número 09-2009 de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, para el único efecto de incluir la Sede del Registro Civil de las Personas del municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla, dentro de las sedes que reciben el servicio de enlace satelital. Dicho acuerdo se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS No. 05-2011 EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, cuando los contratos deban celebrarse por las entidades descentralizadas y las municipalidades serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su ley orgánica; **CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, siendo el órgano de dirección y autorización competente del sector público para organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales; **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, el Directorio del RENAP es el órgano de dirección superior de la Institución; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de abril de 2011, se suscribió el contrato administrativo número 414-2011 mediante el cual se amplía el contrato número 09-2009 de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, para el único efecto de incluir la Sede del Registro Civil de las Personas del municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla, dentro de las sedes que reciben el servicio de enlace satelital, pues dicho municipio estaba contemplado dentro de las bases de licitación que en su oportunidad se emitieron, lo que hace procedente la aprobación del referido contrato; **POR TANTO:** Con base en lo antes considerado, leyes citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 15, 19, 20 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; y 1, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado; **ACUERDA: Artículo 1. Se aprueba** el contrato administrativo número 414-2011, de fecha 11 de abril de 2011, mediante el cual se amplía el contrato número 09-2009 de fecha



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1641

veintiséis de febrero de dos mil nueve, para el único efecto de incluir la Sede del Registro Civil de las Personas del municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla, dentro de las sedes que reciben el servicio de enlace satelital. **Artículo 2. COMUNÍQUESE**, a las Direcciones Administrativas de Informática; al Registro Central de las Personas, todas del RENAP; y a la Contraloría General de Cuentas **Artículo 3. Notifíquese** Guatemala, 05 de mayo de 2011".-----

CUARTO: NOTA ENVIADA POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 03-RENAP-2011 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAFÉ PARA 31 SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. El Directorio conoce el oficio 02-2011 Junta de Licitación 03-RENAP-2011 NOG 1450840 "Contratación del Servicio de Conserjería para la Limpieza y Servicio de Café para 31 sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Departamento de Guatemala". El Directorio en virtud del manifiesto presentado, indica que la Junta de Licitación debe cumplir con su función de conformidad con la ley, en forma independiente y autónoma, por lo que no se les puede manifestar opinión al respecto por parte del Directorio. El Directorio instruye al Director Ejecutivo, para que en el sentido expuesto se conteste el oficio al que se hace referencia. -----

QUINTO: OFICIOS ENVIADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE-1275-2011 de fecha 05 de mayo del 2011, mediante el cual se remite los oficios CC-76-2011, CC-77-2011 que el Consejo Consultivo envió al Director de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas, en el cual transcriben las resoluciones acordadas por el Consejo Consultivo. El Directorio manifiesta que el Consejo Consultivo tiene que acompañar todas las resoluciones emitidas por el Consejo Consultivo completas, no en transcripciones parciales, además el Consejo Consultivo no puede estar enviando notas para que los Directores del Registro Nacional de las Personas realicen acciones que no forman parte de la fiscalización que puede realizar el Consejo Consultivo, incumpliendo reiteradamente con no dirigir toda solicitud a Dirección Ejecutiva, como ya se les ha informado anteriormente y con fundamento en el artículo 24 de la Ley del RENAP. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para contestar los oficios al Consejo Consultivo ratificando en primer lugar que deben dirigir toda solicitud a la Dirección Ejecutiva, en segundo lugar que no pueden usurpar las funciones que corresponden al Directorio o al Director Ejecutivo de conformidad con la ley y, en tercer lugar que las resoluciones no las pueden enviar en extractos, debe enviarse completas y firmadas por los miembros del Consejo Consultivo que asistieron a las sesiones y que constan en las actas.-----

SEXTO: INFORMES DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. El Director Ejecutivo traslada el oficio DGCI-0175-2011, de fecha 4 de mayo del 2011, en el cual se adjunta para su conocimiento el informe especial DGCI-009-2011 de Evaluación de Control Interno Administrativo y Financiero, efectuado a las sedes de Sibilia y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1642

Colomba del Departamento de Quetzaltenango; informe especial DGCI-011-2011 Auditoría Administrativa de Pago de Dietas de junio 2010 al 31 de marzo 2011, e informe DGCI-014-2011 Auditoría Administrativa al Departamento de Normas y Procedimientos en proceso de emisión de Manuales Institucionales. El Directorio tiene por recibidos para revisión y análisis los informes detallados.-----

SEPTIMO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSTALACIONES DE RENAP UBICADAS EN CALZADA ROOSEVELT, ZONA 7, EDIFICIO KOREA CENTER: El Director Ejecutivo traslada el oficio DE-1291-2011, de fecha 5 de mayo del 2011, remitiendo para conocimiento y aprobación del Directorio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones del RENAP, ubicadas en Calzada Roosevelt, zona 7, Edificio Korea Center. El Directorio tiene por recibido el contrato para revisión y análisis.-----

OCTAVO: PUNTOS VARIOS. A) SOLICITUD DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA REINTEGRAR A SU REPRESENTANTE A LA MESA TÉCNICA RENAP/TSE. El Director Ejecutivo informa que según oficio CC-75-2011, el Consejo Consultivo comunica que resolvió aprobar la participación del señor Rudy Zurita Echeverría, Asesor del Consejo Consultivo, en la Mesa Técnica RENAP/TSE. El Directorio indica que el Consejo Consultivo debe dirigir su solicitud al Directorio y, que en la mesa técnica participan Magistrados Titulares del Tribunal Supremo Electoral, se toman decisiones ejecutivas y el señor Rudy Zurita Echeverría como asesor no tiene las facultades suficientes, por lo tanto se le manifiesta que deben nombrar a un miembro titular del Consejo Consultivo, que en todo caso podrá hacerse acompañar de su asesor.-----

B) INFORME ACTUALIZADO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita informe actualizado del proceso de depuración. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para presentar el informe actualizado.-----

C) DENUNCIA DE LOS 227,000 DPI's QUE FUERON ENTREGADOS SIN MATCH ON CARD. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita información de la denuncia de los 227,000 DPI's que se entregaron sin match on card. El Director Ejecutivo informa que la denuncia ya fue presentada en el Ministerio Público por la Unidad de Asuntos Internos.-----

D) MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES Y UNIDAD DE ADQUISICIONES. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita información sobre el avance del Manual de Compras y Adquisiciones, así como la estructura de la unidad de adquisiciones. EL Directorio instruye al Director Ejecutivo para que informe sobre el avance de la información solicitada el 12 de mayo del año en curso.-----

E) VISITA AL BCIE. El Director Ejecutivo informa sobre la visita que realizó al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, respecto de la gestión del desembolso, el cual se encuentra en fase de no objeción. Señala que se efectuó la reunión, para tratar el tema acerca de que cada vez que sale una publicación de prensa, el BCIE solicita que el RENAP justifique y agregue información para respaldar la nota publicada, situación que ha



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1643

motivado que el Banco actúe con cautela en cuanto al desembolso, y el siguiente paso de la no objeción es el desembolso. El Directorio se da por enterado del tema.-----

NOVENO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día lunes nueve de mayo de dos mil once, a las diecisiete horas con treinta minutos, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

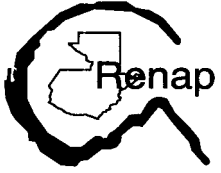
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1644

Ingeniero  Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

